

REVLON

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA TERCEROS

Revlon ha creado marcas emblemáticas y ha consolidado su reputación como empresa pionera y creadora de tendencias en el sector de la belleza. El éxito de nuestra empresa es el resultado directo de nuestros valores y de la demostración de integridad que realizamos en todo lo que hacemos.

Somos una empresa que cree que la forma en la que realizamos negocios importa tanto como los resultados que logramos.

Nuestro crecimiento global se basa en la confianza que los consumidores depositan en nuestras marcas, nuestros productos de alta calidad, nuestras asociaciones con proveedores, socios comerciales y otros terceros, y nuestro respeto por las comunidades en las que llevamos a cabo nuestra actividad. Por encima de todo, aspiramos a hacer crecer nuestro negocio de forma sostenible y responsable.

*Revlon, y todas las marcas bajo su cartera de belleza, tienen un compromiso total con las prácticas comerciales éticas y toda legislación aplicable y esperamos el mismo compromiso por parte de nuestros comerciales y proveedores de bienes y servicios, así como de nuestros socios comerciales y clientes, licenciarios, terceros fabricantes, agentes y otros representantes, consultores y otros terceros (en adelante, de forma conjunta, los “**Socios Terceros**”).*

Como condición para hacer negocios con Revlon, requerimos el estricto cumplimiento por su parte del presente Código de Conducta para Terceros, hasta donde sea aplicable según nuestra relación comercial. Además requerimos que nuestros Socios Terceros tomen las medidas razonables para asegurar que el presente Código de Conducta para Terceros sea difundido en sus organizaciones y puesto a disposición de todos sus empleados y subcontratistas que trabajen con Revlon o en relación con sus actividades.

Revlon trabajará con sus Socios Terceros como corresponda para asegurar que entienden plenamente la finalidad y requisitos del Código de Conducta para Terceros.

Cualquier infracción del presente Código de Conducta para Terceros que se conozca o se sospeche debe comunicarse de inmediato a Revlon en compliance@revlon.com.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Como Socio Tercero que trabaja con Revlon, se espera que respete los más altos estándares éticos y se requiere el cumplimiento por su parte de toda legislación, norma y regulación aplicable de su país así como las de todos los demás países en los que desarrolle una actividad comercial con o en nombre de Revlon o en relación con nuestros productos. Esto incluye, pero no se limita a, las leyes relativas a la lucha contra el soborno y la corrupción, la lucha contra el blanqueo de dinero, la lucha contra el terrorismo, el antimonopolio y la competencia, la privacidad y la protección de datos, la ciberseguridad, el medio ambiente y la salud y la seguridad, el trabajo y el empleo, la fabricación de productos, la calidad y la seguridad de los productos, las normas de comercio internacional, las sanciones, la importación/exportación y el registro de productos. Si las prácticas locales o sectoriales trascienden los requisitos legales locales, deberá cumplirse con el estándar más alto. En los casos en los que la ley entra en conflicto con las disposiciones del Código de Conducta para Terceros de Revlon, se espera que los Socios Terceros cumplan con las leyes, a la vez que procuran cumplir con los principios subyacentes de este Código de Terceros.

Como empresa de EE. UU., Revlon también puede requerir a sus Socios Terceros el cumplimiento de ciertas leyes de EE. UU. en relación con los productos o actividades comerciales de Revlon, tal y como se refleje en este Código para Terceros o como se acuerde por escrito.

SOBORNO, CORRUPCIÓN Y REGALOS IMPROCEDENTES

Queda totalmente prohibida la entrega o recepción de cualquier comisión ilegal, soborno o regalos o beneficios improcedentes de cualquier tipo. Revlon requiere a sus Socios Terceros el cumplimiento en todo momento de la legislación y todas las regulaciones anticorrupción aplicables, lo que incluye la Foreign Corrupt Practices Act (ley de prácticas corruptas en el extranjero) de EE. UU. y la Bribery Act (ley anticorrupción) del Reino Unido.

Según lo dispuesto por estas leyes, Revlon prohíbe estrictamente a sus Socios Terceros prometer, ofrecer, dar/recibir o proporcionar/facilitar cualquier pago, regalo (incluido el dinero en efectivo y los regalos equivalentes al dinero en efectivo, como las tarjetas de regalo), entretenimiento, comidas, viajes, uso de bienes personales, empleo, pagos excesivos o descuentos, donaciones caritativas o políticas, productos de Revlon o cualquier cosa de valor, directa o indirectamente (incluso a través de un tercero), en nombre de Revlon o en relación con los negocios de Revlon, con el fin de asegurar cualquier ventaja comercial indebida para obtener nuevos negocios o mantener los existentes, o influir indebidamente en cualquier acto oficial o decisión comercial. Esta prohibición se aplica a cualquier cosa de valor proporcionada a los funcionarios del gobierno, a los empleados de las entidades gubernamentales y a las empresas de propiedad o controladas por el Estado, así como a las personas y entidades privadas. Revlon prohíbe igualmente la realización o facilitación de pagos que no estén expresamente autorizados por la legislación local y justificados mediante recibo oficial.

Los Socios Terceros deben asegurarse de que cuentan con sistemas adecuados para evitar el soborno y cumplir con las leyes aplicables contra el soborno y la corrupción, así como con las leyes contra el lavado de dinero y el terrorismo.

ANTIMONOPOLIO Y COMPETENCIA

Revlon exige a sus Socios Terceros que lleven a cabo sus negocios con prácticas competitivas justas y vigorosas y en pleno cumplimiento de todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables a nivel mundial. Estas leyes prohíben las actividades anticompetencia y están dirigidas a promover una competencia libre y justa para beneficiar a los consumidores. Las actividades prohibidas incluyen entre otras: contratos o acuerdos que limiten el comercio libre, fijación de precios de reventa ilegal, intercambio de información confidencial entre competidores, boicot grupal, discriminación de precios ilegal y abuso de posición dominante. Los Socios Terceros también están obligados a emplear prácticas comerciales justas, incluyendo una publicidad precisa y veraz.

NORMATIVA COMERCIAL INTERNACIONAL

Los Socios Terceros de Revlon deben cumplir en todo momento con las regulaciones comerciales aplicables de los países en los que operan. Se les requiere cumplir con las regulaciones comerciales de EE. UU. y otras leyes comerciales internacionales aplicables (por ejemplo, Unión Europea, Reino Unido, etc.) en relación con las actividades de Revlon o los productos de Revlon, independientemente de donde operen.

En virtud de la legislación comercial de EE. UU., se prohíbe a los Socios Terceros de Revlon realizar cualquier actividad comercial, de forma directa o indirecta, con o para Corea del Norte o Siria, lo que incluye entre otros la fabricación, distribución o venta de productos. Otras áreas de riesgo significativo de sanciones y controles de exportación incluyen, entre otras, Afganistán, Bielorrusia, China, Myanmar, Rusia, Venezuela, Cisjordania y Gaza, y Yemen. Como resultado, se requiere una autorización previa por escrito de Revlon para confirmar que cualquier actividad comercial en nombre de Revlon en áreas de riesgo de sanciones o controles de exportación (incluyendo, pero sin limitarse a la lista ilustrativa anterior) cumpliría con las leyes comerciales de EE. UU. antes de participar en cualquier actividad de este tipo en nombre de Revlon.

Además, se le prohíbe realizar cualquier actividad comercial en nombre de Revlon o en relación con los negocios de Revlon con cualquier persona o entidad que sea objeto de sanciones gubernamentales, especialmente por parte del Gobierno de EE. UU. A fin de cumplir con esta obligación y en el entendimiento de que los países y territorios embargados por EE. UU. y las áreas de riesgo de sanciones significativas y los controles de exportación pueden cambiar de vez en cuando, usted es responsable de realizar la debida diligencia sobre todas esas personas

y entidades antes de comprometerse utilizando sus propios recursos, incluidos, entre otros, los recursos en línea en: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>.

Las regulaciones comerciales de EE. UU. también requieren que Revlon y nuestros Socios Terceros cumplamos con sanciones específicas de países, disponibles en: <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>, y rechazemos participar en boicots que no estén aprobados por el Gobierno de EE. UU. en relación con la actividad de Revlon.

Puede encontrarse información adicional sobre cumplimiento antiboicot en <https://www.bis.doc.gov/index.php>.

LICENCIAS

Los Socios Terceros deben mantener todas las licencias, permisos, certificados y otras aprobaciones y registros gubernamentales necesarios para los bienes y servicios que proporcionan a la Compañía.

REGISTROS Y LIBROS DE CONTABILIDAD FIDEDIGNOS

Revlon requiere a sus Socios Terceros el mantenimiento de registros y libros de contabilidad fidedignos respecto a las actividades comerciales con Revlon y no reembolsará gastos incurridos por el Socio Tercero a menos que estén justificados mediante documentación válida y detallada e identificados expresamente como reembolsables en un acuerdo por escrito o aprobado previamente por escrito por Revlon de otra forma. Revlon puede, ocasionalmente, solicitar auditar los libros de contabilidad y registros de sus Socios Terceros para asegurar el cumplimiento.

LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Esperamos que nuestros Socios Terceros eviten todos los conflictos de intereses o situaciones que creen la apariencia de un posible conflicto de intereses en sus relaciones con Revlon, en nombre de Revlon o en cualquier conexión con nuestro negocio. Cualquier conflicto potencial debe ser revelado al Departamento de Cumplimiento de Revlon y autorizado antes de proceder con cualquier actividad comercial relevante.

DERECHOS HUMANOS

Revlon está plenamente comprometida con la protección de los derechos humanos y se opone firmemente al uso de trabajo infantil ilegal, al trabajo forzoso y a todas las demás formas de explotación humana o trato inaceptable de los trabajadores. Revlon requiere que usted respete las normas laborales internacionales y cumpla con todas las leyes aplicables que salvaguardan

a los trabajadores, de manera que sean tratados con respeto y dignidad y no sean sometidos a ningún tipo de abuso o mala conducta física, verbal, psicológica o sexual. Revlon únicamente realizará negocios con organizaciones que respeten los derechos humanos y sean justas con sus empleados.

Revlon prohíbe a sus Socios Terceros participar en lo siguiente:

- Uso de trabajo forzoso, esclavitud o trabajo penitenciario tal y como se defina en la legislación local;
- Uso de trabajo infantil o empleo de cualquier persona menor de 15 años (o 14 cuando lo permita la legislación del país) o con una edad inferior a la permitida para trabajar en el país, la que sea mayor;
- Uso de castigos corporales u otras medidas disciplinarias psicológicas o físicas;
- Tolerancia hacia el acoso ilegal de trabajadores, sexual o de otro tipo; o
- Discriminación por raza, creencias, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad, etnia, origen nacional, nacionalidad, discapacidad, estado civil, situación de pareja o familiar, condición de veterano o militar, condición de víctima de violencia doméstica o cualquier otra característica protegida por ley.

TRABAJO Y EMPLEO

Revlon requiere a sus Socios Terceros el cumplimiento con la legislación de trabajo y empleo aplicable. Revlon solo trabajará con Socios Terceros que se atengan a lo siguiente:

- Pagar salarios mínimos legalmente establecidos y proporcionar una compensación y beneficios por horas extra de acuerdo con la legislación local y las prácticas generalizadas;
- Adoptar un horario laboral de acuerdo con la legislación local;
- Cumplir con las leyes y reglamentos de inmigración aplicables en cualquier jurisdicción en la que operen y solo emplear a trabajadores con derecho legal a trabajar en el lugar correspondiente;
- Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable, lo que incluye, entre otras cosas, proteger a los trabajadores de la sobreexposición a riesgos químicos, biológicos o físicos y de tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier alojamiento proporcionado por la empresa;
- Respetar la libertad de asociación legítima y reconocer y proteger los derechos legales de organización y negociación colectiva; y
- Promover los objetivos para asegurar la igualdad laboral de oportunidades en los ámbitos de selección, contratación, colocación, formación, desarrollo, ascenso, traslado, descenso, sanciones, compensación y despido de empleados.

SALUD Y SEGURIDAD

Revlon requiere que sus Socios Terceros aseguren unas condiciones de trabajo seguras, higiénicas y saludables para los empleados, contratistas y otros trabajadores de los Socios

Terceros. Sus instalaciones, lo que incluye el alojamiento residencial que pueda proporcionarse, deben, como mínimo, cumplir con toda la legislación y regulaciones de salud y seguridad.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL/PROTEGIDA Y PRIVACIDAD

Como Socio Tercero de Revlon, debe proteger la información confidencial de Revlon, la información de propiedad, los secretos comerciales y cualquier otra información comercial sensible a la que pueda tener acceso como resultado de su relación comercial con Revlon. Tiene prohibido emplear de forma indebida dicha información para sus propios fines o revelar dicha información de forma indebida a individuos o entidades no autorizados. Los Socios Terceros deben notificar de inmediato a Revlon si tienen conocimiento de cualquier divulgación o uso indebido, intencional o no, de la información comercial sensible de Revlon.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los Socios Terceros que tengan acceso a, gestionen procesen, transfieran, reutilicen o almacenen datos personales de empleados, clientes y consumidores de Revlon han de cumplir con la legislación y estándares de privacidad y protección de datos y buenas prácticas del sector relativas a la privacidad y protección de datos y ciberseguridad y tomar todas las medidas razonables y adecuadas para proteger dicha información. Los Socios Terceros deben notificar de inmediato a Revlon si tienen conocimiento de cualquier divulgación o uso indebido, intencional o no, de información personal.

REGULACIÓN

Los Socios Terceros que vendan productos de Revlon o causen la venta de productos de Revlon son responsables de trabajar con Revlon para asegurar que se cumplan todos los requisitos de regulación, de registro de producto y de importación/exportación.

CALIDAD Y SEGURIDAD

Revlon desarrolla su actividad en cumplimiento de toda legislación aplicable en materia de fabricación, etiquetado y distribución de nuestros productos y requiere a sus Socios Terceros hacer lo mismo en relación con los productos de Revlon. En concreto, Revlon espera que sus Socios Terceros fabriquen, embalen, almacenen, envíen y de cualquier forma gestionen los productos de Revlon (lo que incluye cualquier componente de los mismos) de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación, distribución y servicios profesiones de sus respectivos sectores.

Revlon requiere además a sus Socios Terceros el cumplimiento de todas las regulaciones aplicables relacionadas con los ingredientes y seguridad del producto.

MEDIOAMBIENTE

Revlon requiere el cumplimiento pleno de toda legislación medioambiental local y nacional y espera que sus Socios Terceros tomen medidas para reducir su impacto medioambiental y mejorar su rendimiento.

TRATO HUMANO DE LOS ANIMALES

Revlon no aprueba la realización de pruebas en animales en relación con nuestros productos. Usted no puede llevar a cabo, ni puede hacer que se lleve a cabo, ninguna prueba en animales de materiales suministrados a nuestra Empresa, salvo cuando lo requiera la ley y aprobado por Revlon por adelantado.

SUBCONTRATACIÓN DE SOCIOS TERCEROS

Cuando Revlon permita a sus Socios Terceros participar en la subcontratación, los Socios Terceros son responsables de garantizar que sus subcontratistas, intermediarios o agentes utilizados en relación con el negocio o los productos de Revlon, comprendan y acepten acatar y cumplir estrictamente el Código de Conducta para Terceros de Revlon. Los Socios Terceros son responsables de notificar a Revlon de inmediato cualquier infracción por parte de sus subcontratistas, intermediarios o agentes, conocida o sospechada, de este Código de Conducta para Terceros o de la legislación aplicable.

DEMOSTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Los Socios Terceros demostrarán su compromiso con los conceptos descritos en el Código de Conducta para Terceros de Revlon asignando los recursos adecuados para gestionar los riesgos de ética y cumplimiento. Los Socios Terceros tendrán mecanismos para evaluar y gestionar los riesgos en todas las áreas abordadas en el Código de Conducta para Terceros de Revlon. Los Socios Terceros tendrán un programa de capacitación que eduque a sus empleados para que tomen decisiones éticas en cumplimiento de las leyes, las reglamentaciones y los requisitos contractuales aplicables y que permita a esos empleados abordar estas expectativas.

Se espera que los Socios Terceros supervisen y mejoren continuamente su sistema de gestión de la ética y el cumplimiento, en consonancia con las mejores prácticas, que incluyen, entre otras cosas, el establecimiento de objetivos de rendimiento, la ejecución de planes de implementación y la adopción de las medidas correctivas necesarias para las deficiencias identificadas por las evaluaciones internas o externas, las auditorías, las inspecciones y las revisiones de gestión.

SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO

En un esfuerzo por controlar el cumplimiento, Revlon exige a sus Socios Terceros que completen su proceso de diligencia debida, que puede incluir, entre otras cosas, completar y actualizar cuestionarios de diligencia debida; someterse a verificaciones de antecedentes y selección de sanciones; cooperar con auditorías periódicas o proporcionar pruebas de auditorías recientes realizadas, utilizando protocolos de auditoría estándar con resultados completos; y proporcionar información adicional, según sea necesario, para demostrar el cumplimiento continuo del Código de Conducta para Terceros de Revlon.

Esperamos que nuestros Socios Terceros sean abiertos y transparentes con Revlon con respecto a sus investigaciones sobre violaciones reales o presuntas del Código de Conducta para Terceros de Revlon. Debe informar de inmediato al Departamento de Cumplimiento de Revlon cualquier sospecha o violación real del Código de Conducta para Terceros de Revlon o de las leyes aplicables por su parte, o de cualquiera de sus empleados, subcontratistas, intermediarios y agentes. Es su responsabilidad asegurar que sus subcontratistas, intermediarios y agentes que trabajen en las operaciones de Revlon entiendan y cumplan con el Código de Conducta para Terceros de Revlon.

INFORMAR

El incumplimiento del Código de Conducta para Terceros de Revlon o de cualquier ley aplicable (incluida la falta de denuncia inmediata de cualquier infracción presunta o real de este Código de Conducta para Terceros o de cualquier ley aplicable) constituye un motivo para que Revlon tome las medidas adecuadas, que incluyen, entre otras, las siguientes: la implementación de un plan de acción correctiva; la cancelación de cualquiera o de todos los pedidos u otros negocios pendientes; la denegación del pago o el reembolso de cualquier tarifa o gasto inadecuado o no autorizado; la finalización de nuestra relación con usted; o la adopción de cualquier medida legal disponible o la búsqueda de otros recursos equitativos.

El Código de Conducta para Terceros de Revlon se actualiza periódicamente y está disponible en línea (incluso en varios idiomas) en: <https://www.revloninc.com/suppliers/code-of-conduct>. Si tiene alguna pregunta sobre el Código de Conducta para Terceros de Revlon, comuníquese con el Departamento de Cumplimiento de Revlon:

DEPARTAMENTO DE CUMPLIMIENTO DE REVLON

Números de la línea de ayuda:

Estados Unidos - 844-718-6403

Reino Unido - 0808 273 5251

Sudáfrica - +27-872348046

China – 400 120 3560

México - 800 681 1874

Francia - 0 805 98 55 08

Alemania - 0800 1815158

España - 900 876 206

Japón - 0345-104-429

Corea del Sur - 00308 491 0127

Singapur - 800 492 2547

Taiwán - 00801-49-1736

Australia - 1800 879 025

Nueva Zelanda - 0800 369 519

Emiratos Árabes Unidos - 800 0321233

Italia - 800 974 713

Dirección de correo electrónico: compliance@revlon.com

Formulario web de la línea de ayuda para el cumplimiento de la normativa:

